

PROCESO ELECTORAL 2016

JUNTA ELECTORAL

En Madrid, a 3 de Mayo de 2016

Expediente nº 18-Junta Electoral
Ref: Censo Provisional

A la vista de la reclamación presentada por el Sr. Ginés Coll y estudiadas las alegaciones recibidas en apoyo de la misma esta Junta Electoral

ACUERDA

Sin perjuicio de tratarse de escritos previos a la convocatoria electoral y por tanto no tener que ser objeto de resolución por esta Junta Electoral, Ad Cautelam se procede a rechazar la solicitud de inclusión en el censo por no cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 16.1.a) del Reglamento Electoral



Fdo. D. Mariano Ruiz Ruiz
Presidente de la Junta Electoral